



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO SCOTIA ÓPTIMO".**

SANTIAGO, 30 JUN 2011

RESOLUCION EXENTA N° 382

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"SCOTIA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS CHILE S.A."**

2. Lo dispuesto en el artículo 5° del decreto ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del decreto supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO SCOTIA ÓPTIMO"**, administrado por la sociedad anónima antes individualizada, las que consisten principalmente en lo siguiente:

1. Se modifica el tipo de fondo por uno de "Inversión en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo Nacional – Derivados". En consecuencia, se modifica el objeto, el tipo de inversionista, la política de inversiones, los instrumentos de inversión y sus límites, y establece política de inversiones en instrumentos derivados; sin perjuicio de hacer otros ajustes relacionados con el nuevo tipo de fondo.

2. Se expresa la remuneración de la serie "A" con IVA incluido, y la remuneración de la serie "B" exenta de IVA. Además, en ambas remuneraciones se expresa la condición de "hasta". Asimismo, se fijan características de ambas series.

3. Se modifica acápite relativo a las comisiones.

4. Se modifica texto relativo a la suscripción y rescate de cuotas.

5. Se modifica horario de cierre de operaciones.

6. Se modifica texto relativo a la contratación de servicios externos.

7. Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto

que se aprueba.

II.- Apruébase a su vez, la modificación introducida al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo antes individualizado, que tiene por objeto adecuarlo al cambio experimentado por su reglamento interno.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4060
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del D.S. N°249 de 1982, y con la Circular N° 1.740 de esta Superintendencia, en lo que correspondiere.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderán formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl